



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/922/Add.2
12 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 112 del programa

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe de la Quinta Comisión (Parte III)

Relator: Sr. Ihor V. HUMENNY (Ucrania)

I. INTRODUCCIÓN

1. Las recomendaciones anteriores que la Quinta Comisión ha formulado a la Asamblea General en relación con el tema 112 del programa aparecen en los informes de la Comisión que figuran en los documentos A/51/751, A/51/752 y A/51/922 y Add.1.

2. La Quinta Comisión reanudó su examen del tema en sus sesiones 73^a y 74^a, celebradas los días 10 y 12 de septiembre de 1997. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/51/SR.73 y 74).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los siguientes documentos:

Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión externa

- a) Informe del Secretario General (A/49/633);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Auditores sobre el mandato de los miembros de la Junta de Auditores (A/49/368);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmiten las opiniones de la Junta de Auditores sobre la mejora de las funciones de supervisión en las Naciones Unidas (A/49/471 y Corr.1);

d) Nota del Secretario General por la que se transmiten las opiniones actualizadas y adicionales de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión externa (A/51/674);

Personal proporcionado gratuitamente por los gobiernos y otras entidades

e) Informe del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades (A/51/688 y Corr.1 y Add.1 a 3);

f) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el personal proporcionado gratuitamente por los gobiernos y otras entidades (A/51/813).

II. EXAMEN DE PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.5/51/L.83 y L.90

4. En la 73ª sesión, celebrada el 10 de septiembre, el representante de la República Unida de Tanzania, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Personal proporcionado gratuitamente por los gobiernos y otras entidades" (A/C.5/51/L.83), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente¹ y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reafirmando los Artículos 97, 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación por la falta de cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y por los gastos irregulares que efectúa la Secretaría respecto de varios funcionarios proporcionados gratuitamente,

Expresando asimismo su preocupación por la necesidad de utilizar los servicios del personal proporcionado gratuitamente, lo que se debe principalmente a la persistencia de la crisis financiera,

Expresando su grave preocupación por el desequilibrio geográfico existente en algunas partes de la Secretaría, en particular, en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a causa de la presencia de personal proporcionado gratuitamente,

¹ A/51/688 y Corr.1 y Add.1 a 3.

² A/51/813.

Tomando nota con preocupación de los efectos adversos que el personal proporcionado gratuitamente tiene en la moral y el carácter de los funcionarios de la administración pública internacional,

Reconociendo que el personal proporcionado gratuitamente sólo debe utilizarse con carácter excepcional y en forma temporal y para cumplir funciones especializadas únicamente,

1. Reconoce que la utilización de personal proporcionado gratuitamente no debe ser consecuencia de una planificación deficiente en materia de personal y destaca que ese tipo de personal no es un sustituto del personal que se ha de contratar con cargo a puestos autorizados para la ejecución de los programas y las actividades establecidos;

2. Reafirma que el programa de trabajo y los mandatos aprobados por los Estados Miembros deben financiarse de la manera prescrita por la Asamblea General;

3. Pide al Secretario General que no efectúe ningún gasto con cargo al presupuesto ordinario en relación con el personal proporcionado gratuitamente que constituya un incumplimiento del párrafo 7.2 del Reglamento Financiero y sin la aprobación de la Asamblea General;

4. Decide que no se debe tratar de obtener personal proporcionado gratuitamente para llenar puestos que se mantienen vacantes exclusivamente por razones financieras;

5. Pide al Secretario General una vez más que prepare los presupuestos correspondientes sobre la base de los costos completos, y que incluya todos los puestos;

6. Decide que el personal proporcionado gratuitamente sólo deberá aceptarse en muy raras ocasiones y por un tiempo limitado, como se indica en los párrafos 13 y 14 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

7. Decide asimismo que en caso de que la Asamblea apruebe el uso de personal proporcionado gratuitamente de la manera descrita en el párrafo 6 supra, la necesidad de personal proporcionado gratuitamente deberá hacerse saber a todos los Estados Miembros a fin de garantizar la transparencia del proceso;

8. Decide además que el uso de personal proporcionado gratuitamente esté sujeto a los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

9. Pide al Secretario General que elimine gradualmente y en forma expedita la utilización del personal proporcionado gratuitamente que no quede comprendido en el alcance del párrafo 6 supra y que le informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. Invita a los Estados Miembros a que hagan contribuciones voluntarias que permitan al Secretario General rectificar el desequilibrio geográfico en la utilización de personal proporcionado gratuitamente;

11. Pide al Secretario General que informe anualmente sobre la utilización de personal proporcionado gratuitamente, indicando, entre otras cosas, su nacionalidad y resumiendo la duración de su período de servicio y las funciones desempeñadas;

12. Pide al Secretario General que vuelva a redactar las directrices para la utilización de personal proporcionado gratuitamente, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la rendición de cuentas y la distribución geográfica y las disposiciones de la presente resolución, y que se las presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, para su aprobación;

13. Decide examinar el asunto en su quincuagésimo segundo período de sesiones."

5. En la 74ª sesión, celebrada el 12 de septiembre, el representante de México presentó un proyecto de resolución revisado oralmente titulado "Personal proporcionado gratuitamente por los gobiernos y otras entidades" (A/C.5/51/L.90), presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas.

6. Hicieron declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, los Estados Unidos de América, Costa Rica, Cuba, el Pakistán y Egipto, así como el Contralor, que respondió a las preguntas planteadas (A/C.5/51/SR.74).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/51/L.90 sin someterlo a votación (véase párr. 13).

8. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.5/51/L.90, el proyecto de resolución A/C.5/51/L.83 fue retirado por sus patrocinadores.

9. Hicieron declaraciones en explicación de sus respectivas posiciones los representantes de Bélgica (en nombre de la Unión Europea), el Japón, los Estados Unidos de América y el Pakistán (véase A/C.5/51/SR.74).

B. Proyecto de decisión propuesto por el Vicepresidente

10. En la 74ª sesión, celebrada el 12 de septiembre, el Vicepresidente de la Comisión hizo una declaración y presentó oralmente un proyecto de decisión titulado "Fortalecimiento de los mecanismo de supervisión externa".

11. El representante de Cuba hizo una declaración (véase A/C.5/51/SR.74).

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de decisión presentado oralmente sin someterlo a votación (véase párr. 14).

III. RECOMENDACIONES DE LA QUINTA COMISIÓN

13. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades

La Asamblea General,

Tomando nota de los informes del Secretario General sobre el personal proporcionado gratuitamente³ y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el particular⁴,

Expresando profunda preocupación por los efectos de la presencia del personal proporcionado gratuitamente en el equilibrio geográfico de algunas partes de la Secretaría, en particular en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz,

Reconociendo que el personal proporcionado gratuitamente, con excepción del que lleva a cabo actividades suplementarias, debe utilizarse a título excepcional y temporario, y únicamente para que cumpla funciones especializadas,

1. Subraya que el personal proporcionado gratuitamente no constituye un sustituto del personal que debe contratarse para cubrir los puestos autorizados a fin de llevar a cabo los programas y actividades previstos en mandatos;

2. Reafirma que el programa de trabajo y los mandatos aprobados por los Estados Miembros deben financiarse de la forma que ella determine, sobre la base de propuestas del Secretario General;

3. Decide que no se debe tratar por motivos financieros de obtener personal proporcionado gratuitamente;

4. Decide también que el Secretario General podrá aceptar personal proporcionado gratuitamente del tipo II⁵ únicamente en las siguientes circunstancias:

a) Una vez aprobado un presupuesto, para que aporte conocimientos técnicos de los que no se disponga en la Organización a fin de cumplir funciones muy especializadas, individualizadas por el Secretario General, durante un período limitado y debidamente especificado;

b) Para que preste asistencia temporal y urgente en el caso de mandatos nuevos o ampliados de la Organización, hasta que la Asamblea General adopte una decisión sobre el monto de los recursos necesarios para cumplir esos mandatos;

³ A/51/688 y Corr.1 y Add.1 a 3.

⁴ A/51/813.

⁵ Véase el documento A/51/688 y Corr.1, párrs. 24 a 40.

5. Decide además, a este respecto, que la aceptación del personal proporcionado gratuitamente a que se hace referencia en el párrafo 4 de la presente resolución se regirá por las correspondientes resoluciones sobre el presupuesto y por los procedimientos relativos a los gastos imprevistos y extraordinarios, a las operaciones de mantenimiento de la paz y a los tribunales;

6. Pide al Secretario General que le presente trimestralmente, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y para adoptar las decisiones del caso, un informe sobre la aceptación del personal proporcionado gratuitamente a que se hace referencia en el párrafo 4, con miras a velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución;

7. Insiste en que se deben respetar plenamente las resoluciones de la Asamblea General y el reglamento y la reglamentación financiera detallada aplicables cuando se acepte personal proporcionado gratuitamente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución;

8. Recalca también la necesidad de que se presenten propuestas plenamente fundamentadas y detalladas relativas al total de créditos necesarios, procedentes de todas las fuentes de fondos, a fin de que pueda tomar una decisión sobre el monto de los recursos necesarios para ejecutar plenamente todas las actividades y todos los programas incluidos en los mandatos, y pide al Secretario General que presente de esa forma todos los futuros presupuestos y esbozos de presupuesto, de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea, de 19 de diciembre de 1986;

9. Pide al Secretario General que elimine gradualmente y cuanto antes el personal proporcionado gratuitamente del tipo II que no se ajuste a lo dispuesto en el párrafo 4 de esta resolución y que le presente un informe sobre el particular en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

10. Pide también al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y para adoptar las decisiones del caso, un informe sobre la metodología aplicable a los gastos de apoyo administrativo y el monto de éstos y que, entre tanto, mantenga el statu quo a este respecto;

11. Pide además al Secretario General que revise el proyecto de directrices que figura en sus informes sobre el personal proporcionado gratuitamente de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y que los presente para su aprobación, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, teniendo en cuenta los siguientes principios:

a) El personal proporcionado gratuitamente deberá estar sujeto a los criterios enunciados en los párrafos 1 y 3 del Artículo 100 y en el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

b) En el cumplimiento de sus funciones, el personal proporcionado gratuitamente deberá tener las mismas obligaciones y la misma responsabilidad que los funcionarios de la Organización;

c) El personal proporcionado gratuitamente deberá desempeñar sus funciones de conformidad con todas las reglas, reglamentos y procedimientos aplicables de la Organización;

d) El proceso de selección del personal proporcionado gratuitamente deberá ser transparente y tener la base geográfica más amplia posible y, en caso de que se necesite personal proporcionado gratuitamente de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, deberá informarse de ello a todos los Estados Miembros;

12. Pide al Secretario General que presente informes anuales sobre la utilización del personal proporcionado gratuitamente en los que se indiquen, entre otras cosas, la nacionalidad de esos funcionarios y, en forma resumida, la duración de sus servicios y las funciones desempeñadas;

13. Pide también al Secretario General que, en el contexto del examen por la Asamblea de la cuestión del personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades, le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y para adoptar las decisiones del caso, un informe sobre los efectos de la aplicación de los párrafos 4 b) y 9 de esta resolución y propuestas sobre el particular;

14. Decide examinar la cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

14. La Quinta Comisión recomienda también a la Asamblea General la aprobación del proyecto de decisión siguiente:

Fortalecimiento de los mecanismos de supervisión externa

La Asamblea General decide reanudar el examen de la cuestión del fortalecimiento de los mecanismos de supervisión externa en la fecha más temprana posible durante su quincuagésimo segundo período de sesiones.
